

posible mejoramiento editorial por la propuesta Comisión Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas). El proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia como resolución 16.

El representante de Etiopía presentó sobre latinización de nombres de su país un proyecto de resolución que el Comité aprobó y presentó a la Conferencia, la cual a su vez lo aprobó como resolución 17.

El representante de Liberia presentó al Comité un proyecto de resolución sobre el problema de representar en el alfabeto latino los nombres geográficos de los idiomas sin escritura de África. El Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó a la Conferencia, que lo aprobó a su vez como resolución 18.

El Comité decidió que la recomendación del representante de Camboya sobre latinización de la nomenclatura geográfica de su país se remitiera a la propuesta Comisión Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas) para su examen.

Comité IV

El Comité IV, que examinó el asunto de la cooperación internacional, convino en que para proseguir e intensificar la buena labor realizada y el impulso adquirido desde la celebración de la Conferencia y durante la misma, lo mejor era constituir un Comité Permanente dentro del marco de las Naciones Unidas. Se estudió la composición y las funciones de tal comité. Se estimó que se debía tomar en consideración la experiencia de algunos organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica. Se constituyó un grupo de trabajo para preparar un proyecto de resolución y un documento en el que se expusieran los antecedentes justificativos. Ese grupo de trabajo estuvo compuesto por los representantes del Canadá, la China, los Estados Unidos de América, el Irán, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y por el representante de la Oficina Hidrográfica Internacional (OHI). El grupo de trabajo contó con la colaboración del representante del Secretario General, del Secretario Ejecutivo, del Secretario Ejecutivo Adjunto y del Presidente de la Conferencia. El texto del documento de antecedentes preparado por el Grupo de Trabajo y aprobado por el Comité es el siguiente:

Documento de exposición de antecedentes presentado en apoyo de la resolución relativa a la constitución de un comité permanente

"La escritura de los nombres geográficos en los mapas y en otros documentos ha dado lugar durante largo tiempo a dificultades y confusiones y ha constituido un obstáculo para la buena marcha y la comprensión de muchas actividades económicas, sociales y científicas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

"1. Algunos ejemplos de los problemas con que se tropieza son los siguientes:

"a) Lugares que tienen diferentes nombres en diferentes idiomas (ej.: Jerusalén/El Quds);

"b) Lugares cuyos nombres tienen diferente ortografía en diferentes idiomas (ej.: Geneva/Genève/Genf/Ginebra/Ginevra);

"c) Diferentes métodos de transliteración de un alfabeto a otro (por ejemplo, del árabe: Wadi el Jabal/Ouadi el Djebel/Ouadi el Gabal);

"d) Diferentes métodos de transcripción de idiomas ideográficos (por ejemplo, el chino) a idiomas alfabéticos;

"e) Diferentes métodos de escritura de nombres procedentes de idiomas no escritos;

"f) Extensión exacta del accidente geográfico al que se aplica un nombre;

"g) Diversas acepciones de términos geográficos comunes (por ejemplo, el término inglés *creek* puede significar ensenada o puede designar un riachuelo alejado del mar).

"2. La falta de nombres uniformados ha motivado que los cartógrafos, los estadísticos, los empadronadores y otras personas tropiecen con dificultades que han ocasionado demoras y errores considerables y perjudiciales. Se crean confusiones en la interpretación de documentos jurídicos y administrativos referentes a límites, zonas jurisdiccionales, etc.

"3. En la primera reunión de la Unión Geográfica Internacional, hace cerca de un siglo (en 1873), se tomó nota del problema y se aprobó una resolución en la que se indicaba que el uso internacional debería basarse en la uniformación nacional. En reuniones posteriores de esta y otras organizaciones internacionales se adoptaron asimismo otras resoluciones al respecto.

"4. Ya en 1953 se señaló en las Naciones Unidas la necesidad de buscar soluciones para estos problemas y de encaminarse hacia algún tipo de uniformación internacional. Más adelante, las resoluciones 715 A (XXVII) y 929 (XXXV) del Consejo Económico y Social constituyeron dos actos importantes en los que se reconocía esta necesidad, que han conducido a la reunión en Ginebra, en 1967, de la primera conferencia mundial dedicada exclusivamente a esta cuestión.

"5. La Conferencia ha estudiado detenida y cabalmente cuáles deberían ser los próximos objetivos y la manera de lograrlos, y ha recogido sus opiniones en una serie de resoluciones. Para asegurar la ejecución de estas resoluciones y mantener el impulso que la cooperación internacional ha adquirido en esta Conferencia, hace falta crear un comité permanente de las Naciones Unidas sobre nombres geográficos.

"6. El comité debería estar constituido por:

"a) Expertos en uniformación de los nombres geográficos;

"b) Una secretaria.

"7. Las principales funciones del comité propuesto deberían ser:

"a) La reunión de la información que los órganos nacionales e internacionales dedicados a la uniformación de los nombres geográficos envíen a la comisión acerca de la labor por ellos realizada;

"b) La reunión y revisión de listas de nombres geográficos, glosarios topográficos, instrucciones técnicas sobre el trabajo toponímico, etc.;

"c) La difusión de la información reunida conforme a lo previsto en los apartados a) y b) entre

los Estados miembros y los organismos interesados, posiblemente por medio de boletines periódicos;

"d) La celebración de consultas con los Estados miembros que tengan experiencia práctica en determinados problemas (por ejemplo, la aplicación de sistemas de elaboración automática de datos en los trabajos toponímicos). Se podrían constituir grupos de trabajo con la participación de representantes de esos Estados, para que estudiaran estas cuestiones;

"e) La elaboración de principios y métodos para resolver los diversos problemas de uniformación internacional (por ejemplo, definiciones de términos geográficos, traslado de nombres de un sistema de escritura a otro, tratamiento de los nombres de accidentes geográficos);

"f) La asistencia y el asesoramiento científicos y técnicos a los países en desarrollo para la organización y la dirección de organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica. La Comisión podría actuar como centro de coordinación para la conclusión de acuerdos bilaterales de ayuda relativos al suministro de expertos, publicaciones, becas, etc.;

"g) Ciertas tareas relacionadas con las conferencias de las Naciones Unidas u otras conferencias regionales o internacionales que se proyecten.

"8. Ya se dispone de expertos idóneos en los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica, y se propone que, inicialmente, las naciones que estén dispuestas a proporcionar los servicios de sus representantes designen un grupo especial de expertos.

"9. El Comité Permanente debería incluir a representantes de cada uno de los principales grupos lingüístico-geográficos del mundo. La determinación definitiva de la composición de estos grupos requiere algunos estudios, que deberían constituir la primera tarea del grupo especial de expertos. Se sugieren los siguientes catorce grupos:

Angloamericano	Unión de Repúblicas
Latinoamericano	Socialistas Soviéticas
Reino Unido-Australia- Nueva Zelandia	Arabe
Germano-holandés	Asia sudoccidental no árabe
Nórdico	Indio
Europeo de lenguas romances	Asia sudoriental
Europa centrooriental y sudoriental	Asia oriental
	Africa al sur del Sáhara

"10. Los países que se consideran pertenecientes a determinada región deberían acordar entre ellos cuál ha de ser el país que proporcione un experto para que represente a la región.

"11. Se opina que, al principio, el Comité se podría reunir una vez al año. Los gastos de viaje de los expertos tendrían que ser sufragados por sus organizaciones o Gobiernos respectivos.

"12. La Sección de Cartografía existente en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas ya proporcionó servicios de secretaría a la primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos y

para toda la labor preparatoria de la presente Conferencia. Se recomienda proseguir con este arreglo hasta que, habida cuenta de la experiencia, el grupo especial de expertos asesore a las Naciones Unidas acerca del número de funcionarios de secretaría que podrían necesitarse y de los requisitos previos que éstos deberían llenar, a fin de prestar servicios eficaces al Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas). En la etapa actual se prevé que el personal del cuadro orgánico debería tener formación geográfica, preferentemente combinada con especializaciones en cartografía o en lingüística o en ambas materias. El director debería ser un buen organizador y tener una personalidad adecuada para las discusiones técnicas."

El proyecto de resolución sobre la creación de un Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas) presentado por el Comité fue aprobado por la Conferencia como resolución 1.

Se consideraron los métodos posibles de recopilación y distribución del material escrito pertinente, tal como listas de nombres geográficos, glosarios, mapas, indicaciones técnicas, documentos profesionales e informes. Se convino en que la Sección de Cartografía del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas continuara desempeñando esta función hasta el momento de la creación del Comité Permanente, la que determinaría la disposición futura del material relativo a la uniformación de los nombres geográficos. Se consideró importante mantener los vínculos entre la Sección de Cartografía de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se interesan por los nombres geográficos. El representante de la Santa Sede mencionó que el Centro de Estudios de Toponimia Religiosa de la Ciudad del Vaticano se proponía publicar un boletín con artículos y bibliografía, y ponía sus recursos a disposición de los Estados Miembros. Un proyecto de resolución sobre el intercambio de informaciones y preparación de bibliografías fue aprobado por el Comité y luego por la Conferencia como resolución 5.

En relación con la asistencia técnica, el Comité convino en que en muchos países en desarrollo el proceso de uniformación nacional de los nombres geográficos se beneficiaría con la asistencia técnica que pudieran proporcionar otros países con mayor experiencia o mayores recursos. Esa asistencia podría concertarse mediante acuerdos bilaterales o a través de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas. La ayuda podría consistir en el envío de personal experto o de documentos técnicos, o en la concesión de becas de capacitación o para estudiar la labor de los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica. Se organizó un grupo de trabajo para que preparase a nombre del Comité un proyecto de resolución sobre la asistencia técnica. El proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia como resolución 6.

El Comité convino en que, en principio, las reuniones regionales eran aconsejables, pero hubo un largo debate sobre la definición del concepto de región. Se observó que los países de habla alemana tenían un comité permanente de nombres geográficos y que los países escandinavos habían celebrado varias reuniones. Se anunció que se había concertado una reunión conjunta de estos

dos grupos con el grupo de habla holandesa para marzo de 1968 en Copenhague.

No se consideró que fuese acertada la propuesta sobre una división en regiones basada en sistemas de escritura. Se expresó la opinión de que podrían definirse adecuadamente las regiones según la extensión geográfica de determinados problemas. Sin embargo, el consenso de opinión estuvo en favor de una división por unidades lingüístico-geográficas, y se estimó que el propuesto Comité Permanente podría estudiar este problema y presentar sugerencias.

Se presentó un proyecto de resolución sobre reuniones regionales a la Conferencia y ésta la aprobó como resolución 7.

Sobre el subtema 12 f), titulado "Tratamiento de los nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado", el Comité consideró en primer término el caso especial de los nombres de las aguas internacionales en que los mapas y cartas publicados por varios organismos pudieran llevar el mismo accidente geográfico con un nombre distinto. Cada organismo también puede concebir en distinta forma la extensión de los accidentes geográficos, y los términos genéricos utilizados para describir accidentes submarinos también varían.

El representante de la Oficina Hidrográfica Internacional informó, invitado a hacerlo por el Presidente, que los nombres de la Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO), serie de veinticuatro cartas marinas a escala de 1:10.000.000, habían sido examinados por el Comité Matsuzaki, que había recomendado nombres uniformes (deletreados según el sistema francés) para todos los principales accidentes geográficos. Las recomendaciones se basaron en las propuestas recibidas de treinta y dos de los sesenta y cuatro países miembros de la Oficina Hidrográfica Internacional o de la Asociación Internacional de Oceanografía Física a los que se habían enviado cuestionarios. El representante de los Estados Unidos de América dijo que en su país no se convertían al francés, como lo hacía el Comité de GEBCO, los nombres ingleses o ingleses convencionales, sino que se aceptaba la parte específica pero se sustituían los nombres originales en otros idiomas por una palabra genérica inglesa; así por ejemplo, *Gora Baranov* se convertiría en *Baranov Seamount*.

Con arreglo a la Convención de Ginebra sobre la Plataforma Continental⁷, aprobada en 1958 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las aguas que cubren la plataforma continental desde el límite exterior de las aguas territoriales (que suele ser de 3,6 ó 12 millas de la costa) hasta la línea isobática de los 200 metros, son aguas internacionales. No obstante, no es improbable que cualquier nación que ejerza el derecho que le corresponde de explotar comercialmente los recursos naturales de la plataforma continental más allá de sus aguas territoriales se convierta, de hecho, en creadora y custodia de los nombres de esa zona.

Se convino en que el propuesto Comité Permanente debería considerar la labor ya efectuada por varios organismos internacionales tales como la OHI, la Co-

⁷ Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 499, No. 7302.

misión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y la Asociación Internacional de Oceanografía Física (AIOF) sobre la uniformación de nombres de accidentes situados en las aguas internacionales y la preparación de un glosario unificado de fisiografía mariana, y adoptar varias otras medidas en esta materia.

Se constituyó un grupo de trabajo para redactar una resolución sobre este tema. El proyecto de resolución fue aprobado por la conferencia como resolución 8 B.

El Comité consideró también la cuestión de los accidentes no oceánicos. Se mencionó a la Antártida como ejemplo de nomenclatura ocasional múltiple y de inseguridad en los límites de los accidentes, debidas a menudo a las demoras en la publicación de los mapas de las zonas recientemente exploradas. Los miembros de la Comisión Científica de las Investigaciones Antárticas (CCIA) del Consejo Internacional de Uniones Científicas trataban de suprimir las duplicaciones. El Danubio constituía un caso bien sabido de multiplicidad de nomenclatura; se le conocía por lo menos con siete nombres diferentes en distintos idiomas. En alemán, por ejemplo, era siempre *Donau*, en inglés *Danube*. Habría que decidir, por ejemplo, qué forma habían de utilizar las Naciones Unidas, que no tenían un uso convencional establecido.

Se llamó la atención hacia el artículo 11 de las especificaciones del Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo⁸, en el que se recomendaba que los nombres de los accidentes internacionales aparecieran con arreglo al uso del país de la publicación. Con esto se resolvía el problema de un organismo nacional que ya contaba con un uso establecido, pero no se resolvía el caso de un organismo internacional o de otra índole que no lo tuviera. El Comité no fue partidario del uso de un idioma internacional, como el esperanto por ejemplo, ni de una propuesta en virtud de la cual se enumerarían los accidentes en el mapa y se remitiría a una lista marginal con las distintas variantes de los nombres. En opinión del Comité, los mapas bilingües no habían tenido mucho éxito.

Se consideró que las conferencias o las comisiones regionales o subregionales podían establecer nombres únicos uniformes de uso internacional para cada uno de los accidentes geográficos que correspondieran a la soberanía de más de un Estado. Un órgano internacional podría luego seguir el ejemplo de la OHI y publicar una lista uniforme de todos los nombres en un mapa mundial a pequeña escala (1:10.000.000, ó 1:5.000.000, ó 1:2.500.000). El Presidente sugirió que el propuesto Comité Permanente podría considerar este problema, y así quedó acordado.

Un proyecto general de resolución sobre el tratamiento de los nombres de accidentes geográficos que correspondieran a la soberanía de más de un Estado fue presentado a la Conferencia, que lo aprobó como resolución 8 A.

El subtema 12 b) del programa, "Medidas conducentes a la uniformación internacional", no fue discutido en el Comité; fue examinado por la Conferencia en su octava sesión plenaria.

⁸ Véase *United Nations Technical Conference on the International Map of the World on the Millionth Scale*, vol. 2 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 63.I.20), págs. 16 y 17.